

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.MEDIO AMBIENTE SEVILLA
	2019420800000100 - 23/01/2019
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - SE

R E C E P C I O	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	201947500001500 - 23/01/2019
	Registro Auxiliar D.G. PREVEN. CALID. AMB
	Hora 13:18:59

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA (SEVILLA), RELATIVA A LA "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN". EXPTE. EAE/SE/709/2018

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla) mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN", en el Término Municipal de Lora de Estepa (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de octubre de 2018 tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN", formulada por el Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla), conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN", en el Término Municipal Lora de Estepa (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 8 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN", en el Término Municipal de Lora de Estepa (Sevilla), se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu731PFIRMAVo0L54hZmv50C2RK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	18/01/2019
ID. FIRMA	640xu731PFIRMAVo0L54hZmv50C2RK	PÁGINA	1/2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Territorial en Sevilla

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA D.T.MEDIO AMBIENTE SEVILLA
	2019420800000100 - 23/01/2019
	Registro Auxiliar DP. PREVENCIÓN Y CONT. AMB. - SE SEVILLA

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE MEDIO AMB. Y OT
	201947500001500 - 23/01/2019
	Registro Auxiliar D.G. PREVEN. CALID. AMB SEVILLA
	Hora 13:18:59

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que la “MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN”, en el Término Municipal de Lora de Estepa (Sevilla), se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla),

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria la “MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN ”, en el Término Municipal de Lora de Estepa (Sevilla), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio o ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: José Losada Fernández



Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu731PFIRMAVo0L54hZmv50C2RK.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	18/01/2019
ID. FIRMA	64oxu731PFIRMAVo0L54hZmv50C2RK	PÁGINA	2/2